PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 165 -2018-DG-HONADOMANI-SB

Resolución Directoral

Lima, 16 de Julio de 2018

VISTO:

El Informe Nº 035-OP-HONADOMANI-SB-18, de fecha 13 de julio del 2018 remitido por la Oficina de Personal, sobre la designación Responsable de Remitir al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nº 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales en su artículo 1º, se dispuso "La Transmisión Radial y Televisiva de ofertas laborales del sector público y privado por parte del Instituto de Radio y Televisión del Perú y Radio Nacional del Perú";

Que, el Decreto Supremo Nº 01-2004-TR, se dictaron disposiciones reglamentarias a la Ley Nº 27736 referente a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector público y privado, estableciendo en su artículo 2º.- De la obligación de los organismos públicos y empresas del Estado de remitir sus ofertas de empleo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo: "Todo organismo público y empresa del Estado está obligada a remitir al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar. Están excluidas de esta obligación de concursar y remitir la oferta, los puestos clasificados como de confianza conforme las reglas de la normatividad laboral publica vigente. Los organismos públicos y empresas del Estado remitirán con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso los puestos de trabajo vacante a ofertar. Dicha remisión puede realizarse por escrito o vía electrónica. El envió por escrito se puede efectuar a la oficina de la Red Cil Proempleo ubicada en la jurisdicción o domicilio del organismo público o empresa del Estado, o la Sede Central del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. La remisión digital se realiza a la bolsa de empleo electrónica: www.empleosperu.gob.pe Los organismos públicos y empresas del Estado designaran al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad. Dicha designación debe realizarse mediante resolución del titular de la entidad publicada en el Diario Oficial El Peruano, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrada en vigencia de la presente norma";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0254-DG-HONADOMANI-SB/2015, de fecha 05 de junio 2015, se designa al Jefe de la Oficina de Personal Lic. Simón Guerra Lavado, como responsable de Remitir al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 161-2018-DG-HONADOMANI-SB de fecha 06 de julio del 2018, se designa en el cargo de Jefe de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración al Bachiller en Administración Jaime Noe Gamarra Mauricio del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, el Jefe de la Oficina de Personal, mediante el Informe del Visto, concluye que es necesario realizar la actualización del Responsable de Remitir al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en virtud a lo dispuesto en la Ley Nº 27736, Ley para la Trasmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales, la designación del nuevo Jefe de la citada Oficina.

Con el visado, del Jefe de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, la Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y Resolución Ministerial Nº 0007-2018/MINSA;

SE RESUELVE:

Articulo 1. Dar termino a partir de la fecha, la asignación de funciones al Lic. Simon Guerra Lavado como Responsable del Remitir al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de empleo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Articulo 2. Designar a partir de la fecha al Jefe de Personal Bachiller en administración **Jaime Noe Gamarra Mauricio** como Responsable de Remitir las ofertas de empleo a que se refiere la Ley Nº 27736 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2004-TR, del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Articulo 3. Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución Directoral al Interesado y a los estamentos administrativos que correspondan.

Articulo 3. Publíquese en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe, la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y publíquese

MINISTERIO DE SALUD
HOS. DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
M.C. ILDAURO AGUIRRE SOSA
Director General (e)
CMP 20684 RNE. 10628

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FEDATARIA
19 JUL. 2018

IAS/ASL/RAG/JNGM/egr.
c.c.
Dirección Adjunta
Of. Ejec. de administración
Ofic. de Asesoría Jurídica
Ofic. de Personal
Oic. de Logística
Interesado
Archivo